

SECRETARÍA GENERAL

ORDEN EJECUTIVA No. 21-02

ASUNTO: ESTRUCTURA DE LA CONSEJERÍA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y LA GESTIÓN POR RESULTADOS

EL SECRETARIO GENERAL,

En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 109 y 113 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y los artículos 4, 8, 12 y 14 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General (Normas Generales), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Carta de la OEA establece que “El Secretario General dirige la Secretaría General, tiene la representación legal de la misma y, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 91, inciso b), es responsable ante la Asamblea General del cumplimiento adecuado de las obligaciones y funciones de la Secretaría General”;

Que en virtud del artículo 113 de la Carta de la OEA “Corresponde al Secretario General: a) Establecer las dependencias de la Secretaría General que sean necesarias para la realización de sus fines, y b) Determinar el número de funcionarios y empleados de la Secretaría General, nombrarlos, reglamentar sus atribuciones y deberes y fijar sus emolumentos. El Secretario General ejercerá estas atribuciones de acuerdo con las Normas Generales y las disposiciones presupuestarias que establezca la Asamblea General”;

Que de conformidad con el artículo 12(d) de las Normas Generales “Corresponde al Secretario General: Redistribuir las funciones de las dependencias existentes, sea incorporando unas a otras, dividiéndolas o subdividiéndolas cuando sea necesario, para mayor eficacia de los servicios y mejor ejecución de los programas y siempre que ello no implique aumento en los gastos presupuestados para dichos servicios o programas”;

Que, de conformidad con el artículo 91 b) de la Carta de la OEA y el artículo 110 de las Normas Generales, el Consejo Permanente, en su sesión ordinaria virtual del 17 de marzo de 2021 (CP/ACTA. 2315/21), aprobó, *ad referendum* de la Asamblea General, el traslado de las funciones de planificación y evaluación que estaban asignadas a la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados a la Secretaría de Administración y Finanzas; y aprobó la consecuente transferencia de recursos entre los respectivos capítulos del programa-presupuesto;

Que los retos que la SG/OEA enfrenta recurrentemente requieren el diseño de estrategias internas para continuar avanzando en los esfuerzos por: i) hacer un mejor uso del conocimiento acumulado de la Organización -principal activo que actualmente se encuentra disperso- que necesita transferirse, organizarse y estar accesible para crear mayor valor en el desarrollo de programas, proyectos y servicios; ii) fortalecer capacidades y competencias en la SG/OEA que contribuyan a la agilidad, flexibilidad y adaptación de la Organización a los constantes cambios del hemisferio; iii) propulsar formas de trabajo colaborativo entre todas las Secretarías de la Organización que exploten los conocimientos y competencias organizacionales; e iv) identificar y

desarrollar nuevos instrumentos, herramientas y metodologías de trabajo que apoyen todo lo anterior; y

Que lo anterior hace necesario adecuar la estructura y funciones de la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados,

RESUELVE:

1. Aprobar la estructura de la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados conforme a la siguiente descripción:

Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados:

(1) Oficina del Consejero Estratégico:

(a) Sección de Estrategia, Desarrollo Organizacional y Gestión del Conocimiento.

(2) Departamento de Prensa y Comunicación:

(a) Sección de Prensa.

(b) Sección de Comunicaciones.

(c) Sección de Producción Audiovisual.

(3) Departamento de Asuntos Internacionales:

(a) Sección de Relaciones con Observadores Permanentes.

(b) Sección de Enlace Público y Relaciones Interinstitucionales.

2. Esta Orden Ejecutiva reemplaza toda disposición y práctica de la Secretaría General en contrario. No obstante, los anexos de la Orden Ejecutiva No. 08-01 Rev. 7 siguen vigentes en todo lo que no contravengan lo dispuesto en la presente Orden Ejecutiva.

3. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor en la fecha de su firma.


Luis Almagro
Secretario General

Fecha: 9 de abril de 2021
Original: español